IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144 MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 86/2020-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SAID EL KAMOUNI frente a SONFERUS S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Despido, se ha dictado en fecha 3/07/20 resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Social nº 21 de Refuerzo en fecha 3/02/20, a favor del ejecutante D. SAID EL KAMOUNI, frente a SONFERUS S.L., parte ejecutada.

Se acuerda oír a las partes en COMPARECENCIA que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C./ Princesa nº 3 Planta 5ª 28008 de Madrid, el día 16/07/2020, a las 09:20 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Obténgase de la aplicación informática del Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado la consulta de situación laboral actualizada del ejecutante D. SAID EL KAMOUNI.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SONFERUS S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de julio de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.797/20)

BOCM-20200710-144